



155/06

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 27 de diciembre de 2006

VISTO, el expediente N° 2601/06, correspondiente a la 10° Reunión Extraordinaria del año 2006 del Consejo Superior, y el expediente N° 2436/06, y

CONSIDERANDO

Que el 13 de diciembre de 2006 la Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio Marco, con la Confederación General Económica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el convenio tiene por objeto la programación y el desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica, investigación y cooperación que contribuirán al mejor cumplimiento de los objetivos de las partes;

Que este cuerpo, en su 10° Reunión del año 2006, ha analizado y aprobado el mencionado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Marco suscripto, el 13 de diciembre de 2006, entre la Confederación General Económica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (2) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Secretaria de Seguridad Interior de la Nación en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma Dr Juan Carlos Geneyro      Roxana Puig      Cristina Puppardo**



155/06

*Universidad Nacional de Lanús*



CM 53/2006

*Universidad Nacional de Lanús*

**ACUERDO MARCO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y  
LA CGE DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "Unla.", por una parte; y la **Confederación General Económica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con domicilio en Rivadavia 926 Piso 2 Oficina 211 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Guillermo Eduardo Gómez Galizia, DNI 4557953, en su carácter de Presidente, en adelante denominada CGE, por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente ACUERDO MARCO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** El objeto de este Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca que permitan *concretar determinados objetivos que hacen a sus gestiones institucionales respectivas; y en el marco del trascendental y necesario vínculo de la Universidad con la Empresa, esta fundamentalmente del nivel Pyme y en su carácter de actora determinante del proceso productivo.*

*Las Partes manifiestan que la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires comparten características comunes de naturaleza geográfica, socio cultural, ecológica y económica. La interrelación que consecuentemente se establece entre ambas se incrementa exponencialmente al grado de conformar una región imposible de escindir en sus partes componentes.*

**SEGUNDA:** En el marco de este **Acuerdo Marco** cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un **Protocolo Específico**.

**TERCERA:** Cada uno de los **Protocolos Específicos** aprobados por las partes se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser Anexos del presente Acuerdo Marco.

**CUARTA:** Los signatarios del presente **Acuerdo** podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación u otros campos.

**QUINTA:** Los participantes de este **Acuerdo Marco** se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia

Firma Dr Juan Carlos Geneyro

Roxana Puig

Cristina Puppardo



155/06

Universidad Nacional de Lanús



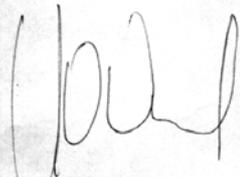
Universidad Nacional de Lanús

Nacional en lo Contencioso Administrativa Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

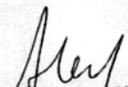
**SEXTA:** El presente **Acuerdo Marco**, tendrá un período de vigencia de dos años a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

**SEPTIMA:** Este **Acuerdo Marco** se firma ad referéndum de su aprobación por el Consejo Superior de esta Universidad.

Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los .13..... días del mes de *dic. 2006* de 2006.

  
GUILLERMO GOMEZ GALIZIA.  
PRESIDENTE

CONFEDERACION GENERAL ECONOMICA  
CIUDAD AUTONOMA DE BS AS Y  
DEL CONURBANO BONAERENSE

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Firma Dr Juan Carlos Geneyro

Roxana Puig

Cristina Puppardo